

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/4670 *Rectificación, respecto al municipio de Porcuna, al cuadro de "Actuaciones aprobadas por el Servicio Público de Empleo Estatal" Recogido en la Resolución del Sr. Presidente de la Diputación de Jaén núm. 1746, de 9 de Octubre de 2019, de convocatoria Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2019.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución número 1773, de fecha 17/10/2019 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se ha procedido a la rectificación respecto al municipio de Porcuna, del cuadro de "Actuaciones aprobadas por el SEPE" recogido en la Resolución del Sr. Presidente de la Diputación de Jaén núm. 1746, de 9/10/19, de aprobación de la Convocatoria Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019, conforme al siguiente detalle:

"Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación de Jaén núm. 1746, de 9 de octubre de 2019, se aprobó la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2019, a los efectos de que los Ayuntamientos interesados presenten su solicitud de subvención. Asimismo, en dicha Resolución se recogen todas las actuaciones que han sido aprobadas por el SEPE. No obstante, se padece un error material en el municipio de Porcuna, ya que las cuantías que aparecen no son correctas. Ante ello, se debe corregir el error padecido a tenor de lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

De conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, lo previsto en el artículo 53 de esta Ley y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Primero: Rectificar, respecto al municipio de Porcuna, el cuadro de "Actuaciones aprobadas por el SEPE" recogido en la Resolución del Sr. Presidente de la Diputación de Jaén núm. 1746, de 9 de octubre de 2019 de la siguiente forma:

Donde dice:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN SEPE
PORCUNA	RESTAURACIÓN Y PUESTA VALOR IGLESIA SANTA ANA PRIMERA FASE	213.095,76	287.788,16
PORCUNA	REHABILITACIÓN CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL PORCUNA 1º FASE	222.126,33	320.780,36

Debe decir:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN SEPE
PORCUNA	RESTAURACIÓN Y PUESTA VALOR IGLESIA SANTA ANA PRIMERA FASE	287.788,16	212.020,11
PORCUNA	REHABILITACIÓN CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL PORCUNA 1º FASE	320.780,36	221.345,97

Segundo: Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero: Dar traslado de la presente al Servicio de Intervención.

Cuarto: Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Porcuna.”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 17 de marzo de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.